



## INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA FORAL 11/2007, DE 26 DE MARZO

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto modificar la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, para establecer plazos para la resolución del procedimiento sancionador y del procedimiento de deslinde, de la siguiente forma:

- Incorporando un nuevo apartado al artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera: “6. *El plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde será de 24 meses, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, caducará el procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones*”.
- Incorporando un nuevo apartado al artículo 70, que queda redactado como sigue: “7. *En los procedimientos sancionadores, el plazo máximo para notificar la resolución expresa será de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución de incoación*”.

La exposición de motivos de este proyecto de Norma Foral recoge que el motivo de la misma es que ni la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, ni la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establecen plazos para la resolución de los procedimientos sancionador y de deslindes, siendo, por lo tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, tres meses, que resultan insuficientes para la tramitación de los expedientes de los mencionados procedimientos.

De acuerdo con el informe económico de la Secretaría Técnica de Agricultura, la aprobación de este proyecto de Norma Foral no conlleva cargas administrativas adicionales, ni tiene impacto alguno en los recursos humanos de la Diputación Foral de Álava.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** para el ejercicio 2022.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2022

**Fdo.: Pilar López Luque**  
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*